

Huancayo,

26 ABR 2024

VISTOS:

Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 138 -2023-MPH/GOP de fecha 27 de octubre del 2023, Resolución Gerencia de Obras Publicas N° 036 -2024-MPH/GOP de fecha 18 de marzo del 2024, Resolución Gerencia de Obras Publicas N° 051 -2024-MPH/GOP de fecha 04 de abril del 2024, Carta N° 012-2024-MPH/GOP/RO-YMI de fecha 18 de abril del 2024, Memorando N° 1654-2024-MPH/GOP de fecha 23 de abril del 2024, Informe N° 011-2024-GOP/MPH-IO de fecha 23 de abril del 2024, Memorando N° 1706-2024-MPH/GOP de fecha 24 de abril del 2024, Informe N° 108-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 26 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las **ampliaciones de plazo**, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: **el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados**, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 138 -2023-MPH/GOP de fecha 27 de octubre del 2023, aprueba el expediente técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934;

Que, con Resolución Gerencia de Obras Publicas N° 036 -2024-MPH/GOP de fecha 18 de marzo del 2024, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del expediente de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934, por el periodo de 15 días calendarios, debido a la causal de **paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario**, computados a partir del 22 de marzo del 2024 al 05 de abril del 2024, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución Gerencia de Obras Publicas N° 051 -2024-MPH/GOP de fecha 04 de abril del 2024, aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934, por el periodo de 20 días calendarios, debido a la causal de **a) demora por desabastecimiento de materiales e insumos u otros casos**

fortuitos, comprobados por el supervisor de obra, computados a partir del 06 de abril del 2024 al 25 de abril del 2024, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Carta N° 012-2024-MPH/GOP/RO-YMI de fecha 18 de abril del 2024, el Residente de obra, Ing. Yarima Masque Jaime, solicita la autorización y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934, a la inspectora de obra Ing. Mae Verastegui Casimiro, señalando: **Considerando lo descrito líneas arriba, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 obedece a las causales: "Ejecución de obras o por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de Obra". Por "Paralización temporal por días no trabajados según calendario"**. Por lo antes mencionado y para la culminación de las metas establecidas en el expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN II ETAPA. Se solicita la AMPLIACION DE PLAZO N°03 por el periodo de 13 DIAS calendario contados a partir del 26/04/2024 hasta el 08/05/2024;

Que, con Memorando N° 1654-2024-MPH/GOP de fecha 23 de abril del 2024, el Gerente de Obras públicas Arq. Miguel Ángel Victorio Verastegui, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la obra a la Inspectora de Obra Ing. Mae Verastegui Casimiro, para su evaluación y pronunciamiento de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934;

Que, con Informe N° 011-2024-GOP/MPH-IO de fecha 23 de abril del 2024, la Inspectora de Obra Ing. Mae Verastegui Casimiro APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934, La Inspección APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de (13) días calendarios que son necesarios para poder cumplir con la ejecución de las partidas previstas en el Expediente Técnico: por lo tanto, la nueva fecha de culminación de obra será el 08 de mayo del 2024. Se recomienda formalizar y aprobar con Resolución la Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendarios, a fin de poder cumplir las metas programadas dentro de los plazos previstos;

Que, con Memorando N° 1706-2024-MPH/GOP de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente de Obras públicas Arq. Miguel Ángel Victorio Verastegui, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la obra al coordinador de obras Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero para su evaluación y pronunciamiento de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934;

Que, con Informe N° 108-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 26 de abril del 2024, el Coordinador de obras Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero remite pronunciamiento de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA CUI 2320934, donde señala: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. La Obra en mención solicita una AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de 13 días calendarios, por la causal de acuerdo a la Directiva N 002-2014-MPH/GOP. Demoras por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el supervisor o inspector de obra, Ejecución de Obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo previamente aprobado con Resolución, Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario. Se recomienda a la GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS tomar y aplicar las ACCIONES Y PENALIDADES correspondientes frente al INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA PARA LA AMPLIACION DE PLAZO que se viene dando por parte del Residente de Obra. Es preciso mencionar que la demora en la ejecución de la obra en mención se origina por: Demoras por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el supervisor o Inspector de obra, Ejecución de Obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo previamente aprobado con Resolución, Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario, cuantificando un total de 13 días calendarios en RETRASO de la obra. Según el informe de Supervisión el cual APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 03 en vías de regularización por lo que se solicita a Gerencia de obras tomar las Acciones Administrativas correspondientes siguiendo la Directiva N° 002-2014 MPH/GOP. Teniendo el sustento respectivo y pronunciamiento por parte de la Residente de Obra y Conformidad por parte del Supervisor de obra, la siguiente documentación cuenta con los documentos mínimos



exigidos en la directiva N° 002-2014 MPH/GOP y en cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Obras Publicas es necesario emitir el Acto Resolutivo de **Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendario desde el 26 de abril del 2024 al 08 de mayo del 2024**, salvo mejor parecer. Según la DIRECTIVA N 002-2014-MPH/GOP"... el informe de ampliación de plazo que deberá presentar el residente de obra deberá ser solicitada 15 días antes de su culminación del plazo (...). Como se puede observar en los antecedentes la CARTA N° 012-2024-MPH/GOP/RO- YMJ de fecha 18 de abril del 2024 presentado por el Residente de obra fue presentado faltando 8 días para culminar el plazo, de la misma manera la Gerencia de Obras Publicas remite la MEMORANDO N° 1654-2024-MPH/GOP de fecha 22 de abril del 2024 al Supervisor de obra, el mismo que emite su conformidad mediante INFORME N° 011- 2024-GOP/MPH-IO de fecha 23 de abril del 2024;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación. En tal sentido, al existir el SUSTENTO TÉCNICO correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por espacio de **13 días calendarios**, el mismo que se computara a partir del 26 de abril del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 08 de mayo del 2024;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA con CUI 2320934**, por el periodo de **13 días calendarios**, debido a la causal de **a) demora por desabastecimiento de materiales e insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el supervisor de obra**, computados a partir del **26 de abril del 2024 al 08 de mayo del 2024**, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los **ASPECTO TÉCNICO** realizados en la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGION JUNIN - II ETAPA" con Código Único de Inversión N° 2320934, es de estricta responsabilidad del Residente de Obra - Ing. Yarima Malasque Jaime con CIP N° 120700, Inspector de obra - Ing. Mae Verastegui Casimiro con CIP N° 68277 y Coordinador de Obra Ing. Eduardo Cortez Caballero con CIP N° 159197 y/o los que haya participado en su **ELABORACIÓN y APROBACIÓN**, asumiendo las responsabilidades **Civiles, Penal y Administrativas** que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, al Inspector y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Miguel Ángel Víctor Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

